

Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de subvenciones a las peñas del carnaval por la participación en los desfiles de carrozas, comparsas adultos/as y comparsas infantiles del carnaval 2023.

BDNS (Identif): 662133.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662133>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre de 2022, por la que se convocan las bases de las "SUBVENCIONES A LAS PEÑAS DEL CARNAVAL POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS DESFILES DE CARROZAS, COMPARSAS ADULTOS/AS Y COMPARSAS INFANTILES DEL CARNAVAL 2023", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

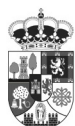
1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las peñas de carrozas, a las peñas de comparsas de adultos/as y a las peñas de comparsas infantiles inscritas en el registro municipal de asociaciones de Navalmoral de la Mata, con motivo de su participación en los desfiles del domingo 19 y martes 21 de febrero, en Navalmoral de la Mata con motivo de la fiesta del carnaval 2023.

2. PARTICIPANTES.

Para todas las categorías, los grupos participantes podrán ser los siguientes:

- Asociaciones o peñas de carnaval, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Navalmoral de la Mata, e igualmente inscritas en el Registro de Asociaciones



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

de Extremadura.

3. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención las asociaciones o peñas de carnaval inscritas en el registro municipal de asociaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Categoría carrozas.

Se considerarán carrozas aquellas asociaciones o peñas de carnaval, que participen en los desfiles del domingo 19 y martes 21 de febrero de 2023 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval, cuya carroza tenga unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'5 metros de ancho y 3'90 metros de alto y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 15 componentes.

Categoría comparsas de adultos/as.

Se considerarán comparsas de adultos/as aquellas asociaciones o peñas de carnaval, que participen en los desfiles del domingo 19 y martes 21 de febrero de 2023 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 25 componentes.

Categoría comparsas infantiles.

Se considerarán comparsas infantiles aquellas asociaciones o peñas, que participen en los desfiles del domingo 19 y martes 21 de febrero de 2023 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 20 componentes, en el que al menos el 80% de sus componentes sean menores de 14 años.

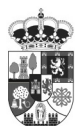
Todas las categorías deberán cumplir el requisito de estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I. Tanto la solicitud como los Anexos podrán descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la siguiente



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

documentación:

- Solicitud de participación conforme al Anexo I. En ella deberá señalar los siguientes apartados, en caso contrario, deberá aportar los originales a que se refiere cada apartado:

Autorización para consultar de oficio su inscripción en el registro municipal de asociaciones y Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.

- Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

La solicitud de subvención implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en los desfiles y en su caso, a la interpretación por la organización de las presentes bases.

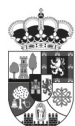
5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Para la convocatoria del Gran desfile de carrozas, comparsas de adultos/as y comparsas infantiles, se establece un plazo de presentación de CINCO DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

En cualquier caso, el lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300 de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en el registro de la Sede Electrónica de este mismo Ayuntamiento, (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es>).

La solicitud de participación en cualquiera de las convocatorias implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado y, en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los/as particulares contenidos de esta



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

convocatoria, la Concejalía de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Cuantía según categoría:

Categoría carrozas. Por la participación en la categoría de carrozas se otorgará la cantidad de 5.000,00 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

Categoría comparsas de adultos/as. Por la participación en la categoría de comparsas de adultos/as se otorgará la cantidad de 4.000,00 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

Categoría comparsas infantiles. La participación en la categoría de comparsas infantiles se otorgará la cantidad de 4.000,00 €, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.

No serán objeto de subvención aquellas peñas o asociaciones que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior.

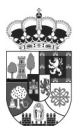
El importe de las subvenciones en ningún caso será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la participación en la actividad, tales como los que se citan a continuación:

- Materiales necesarios para la realización de la carroza (materiales de ferretería, pinturas, etc...).
- Telas, adornos, abalorios y complementos.
- Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasol), alquiler de generadores o baterías.
- Equipos de sonido e iluminación.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 17 de febrero de 2023. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

8. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

9. JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones deberán justificarse ante la Intervención municipal hasta del 17 de marzo de 2023, mediante la presentación de los siguientes documentos:

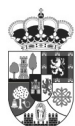
- Memoria justificativa, según Anexo III.
- Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos casos a la cuenta bancaria de la entidad que realiza la justificación.
- Alta a terceros. Anexo IV. En aquellos casos en que la asociación o peña ya haya entregado este documento en ediciones anteriores, sólo se volverá a entregar si tuviera algún cambio con respecto a los datos que ya obran en poder de este Ayuntamiento.

Todos estos documentos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o a través de su sede electrónica, aytonavalmoral.sedelectronica.es.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

10. ANUNCIOS.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

11. NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Navalmoral de la Mata, 30 de noviembre de 2022

Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA

